GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

VICTOR M. MARTÍNEZ NIEVES **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0276 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 6 de agosto de 2026, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA") presentó *Moción en Solicitud de Prórroga para Presentar Alegación Responsiva,* mediante la cual notificó que se encuentra llevando a cabo la investigación pertinente a las alegaciones contenidas en la Querella sobre un alegado cortocircuito que causó daños en la residencia del Querellante. Ante ello, solicitó una prórroga de veinte (20) días adicionales, a saber, **hasta el 26 de agosto de 2026**, para presentar las alegaciones responsivas.

Examinado el escrito, **se concede la prórroga según solicitada**.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 7 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 7 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0276 y he enviado copia de la misma a: manolo@disenadorllc.com; jose.rodriguezguzman@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de agosto de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO